

[Inicio](#) > Reinscripción de establecimientos de engorde a corral

SANIDAD ANIMAL

Reinscripción de establecimientos de engorde a corral

Es para los predios registrados antes del 16 de mayo de 2017. Si es necesario deberán adecuar sus instalaciones.



Buenos Aires, 5 de abril de 2018 - El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) informa que los establecimientos de engorde a corral inscriptos antes del 16 de mayo de 2017 en el Registro Nacional de Establecimientos Pecuarios de Engorde a Corral tienen tiempo hasta el 18 de mayo, inclusive, para reinscribirse.

El trámite se debe realizar en la oficina del Senasa de la jurisdicción en la que se encuentra ubicado el establecimiento.

“La [Resolución Senasa 329](#) [1] -vigente desde el 16 de mayo de 2017- estableció nuevos requerimientos de instalaciones, bioseguridad, higiene y manejo sanitario para el registro de feedlots, actualizó el Registro Nacional de Establecimientos Pecuarios de Engorde a Corral creado en 2001 y añadió las especies ovina y caprina”, explicó Alejandro Imbrogno de la Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales del Senasa.

“En la norma se respeta la recomendación de la Organización Mundial de Sanidad Animal en cuanto a tener en consideración los principios generales de bienestar animal y de preservación ambiental”, agregó el profesional del Senasa.

Los requisitos técnicos y de infraestructura que establece la Resolución son:

- Identificación de los corrales de adaptación, un corral lazareto y corrales de engorde.
- Infraestructura: dimensiones, superficie, drenajes, espacios libre, reparos y sombras, separación, comederos y bebederos y almacenamiento de las materias primas, que garanticen el bienestar de los animales.
- Alimentación: registro de las dietas suministradas por lote y de la procedencia de las materias primas (a fin de garantizar la trazabilidad), y análisis anual del agua que debe ser apta para el consumo animal.

Aquellos predios registrados después del 16 de mayo de 2017 no deben reinscribirse, aunque sí respetar las distancias mínimas a otras producciones intensivas, avícolas y porcinas. En el caso de los establecimientos preexistentes a la nueva Resolución se respeta la ubicación actual.

A enero de 2018, el registro del Senasa indica la existencia de 1.563.562 bovinos en unidades productivas con actividad de engorde a corral.

Los interesados en obtener mayor información pueden comunicarse al teléfono (011) 4121 - 5414 o por correo electrónico a dcgype@senasa.gob.ar [2]

Jueves, Abril 5, 2018 - 07:38

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 - ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/senasa-comunica/noticias/reinscripcion-de-establecimientos-de-engorde-corral>

Enlaces

[1]

<http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-329-2017-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria>

[2] <mailto:dcgype@senasa.gob.ar>